

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

7197 Adenda al convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social (actuales Consejerías de Sanidad y de Familia e Igualdad de Oportunidades) de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación.

Resolución

Vista la adenda al convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de adenda al convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación, suscrito por la Consejera de Sanidad.

Murcia, 2 de septiembre de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Adenda al convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social (actuales Consejerías de Sanidad y de Familia e Igualdad de Oportunidades) de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación

En Madrid, a 28 de junio de 2016.

Reunidos

De una parte la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por su titular don Francisco Gómez Ferreiro, nombrado por el Real Decreto 292/2012, de 27 de enero (B.O.E. de 28 de enero de 2012).

De otra parte la Consejería de Sanidad y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de Murcia, representadas por la Consejera de Sanidad doña Encarnación Guillén Navarro, nombrada en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 25/2015, de 4 de julio, publicado en el BORM el día 4 de julio de 2015, debidamente facultada para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de junio de 2016.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto

Exponen

1) La Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia firmaron con fecha 3 de octubre de 2014 un convenio de colaboración que tiene por objeto fijar las condiciones y términos de la colaboración entre la TGSS y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social, para facilitar el acceso a las bases de datos del Fichero General de Afiliación.

2) La cláusula duodécima establece que "el Convenio de colaboración surtirá efectos desde el 1 de enero de 2012, con efectos retroactivos, hasta el 30 de junio de 2015. Llegado el vencimiento, si ambas partes desean continuar con la vigencia del Convenio, lo prorrogarán de forma expresa mediante cláusula adicional que se unirá sucesivamente como Adenda cada vez que se acuerde dicha prórroga, acto que fue efectuado una primera vez mediante Adenda de 24 de junio de 2015

3) Ambas partes desean continuar con la vigencia del convenio por un periodo de doce meses desde el vencimiento de la primera Adenda.

En consecuencia, dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda al convenio, de conformidad con la siguiente

Cláusula única:

La vigencia del Convenio de Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación, se prorroga por un año hasta el 30 de junio de 2017.

En prueba de conformidad, las partes indicadas firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por la Tesorería General de la Seguridad Social, el Director General, Francisco Gómez Ferreiro.—Por la Consejería de Sanidad, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social, la Consejera de Sanidad, Encarnación Guillén Navarro.